



**TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA  
SECRETARÍA SALA LABORAL**

**Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829**

**Correo electrónico: [seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**ESTADO No. 149 del veintiuno (21) de septiembre del 2021**

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-003-2018-00139-01	ORDINARIO	20-09-2021	ALFREDO ANTONIO OSPINO ARIZA	COLPENSIONES	<p>En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA &amp; CONSULTORIA S.A.S. representada por MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso.</p> <p>Señálese fecha de decisión para el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 560
2	47-001-31-05-002-2018-00161-01	ORDINARIO	20-09-2021	CLIMACO ALFONSO MERIÑO MARTINEZ	PAR CAPRECOM LIQUIDADO – FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	Señálese fecha de decisión para el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 48 F173
3	47-001-31-05-001-2018-00234-01	ORDINARIO	20-09-2021	MANUEL SALVADOR AREVALO MENDOZA	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LO FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Señálese fecha de decisión para el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F488
4	47-001-31-05-004-2018-00337-01	ORDINARIO	20-09-2021	ANGELICA ESTHER PABA CARREÑO	SEVICOL LTDA	Señálese fecha de decisión para el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F28
5	47-001-31-05-005-2019-00124-01	ORDINARIO	20-09-2021	LUZ ELENA ARAQUE MENDOZA	PORVENIR S.A.	Por consiguiente, este Despacho tendrá al Doctor OSCAR EDUARDO BONILLA VILARETE, como apoderado sustituto de LUZ ELENA ARAQUE MENDOZA.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 524

						De igual forma, señálese fecha de decisión para el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). <a href="#">Ver Auto</a>		
6	47-001-31-05-005-2019-00158-01	ORDINARIO	20-09-2021	PATRICIA ANACONA CUELLAR	COLPENSIONES, PROTECCION S.A. y PORVENIR S.A.	En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTORIA S.A.S. representada por MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso.  Señálese fecha de decisión para el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 347
7	47-001-31-05-001-2019-00227-01	ORDINARIO	20-09-2021	SEBASTIAN ANTONIO MARTINEZ LARA	COLPENSIONES	En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTORIA S.A.S. representada por MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso.  Señálese fecha de decisión para el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F.567
8	47-001-31-05-005-2019-00259-01	ORDINARIO	20-09-2021	PETRY DEL SOCORRO BERNIER OLIVARES	UGPP, COLPENSIONES, PROTECCION S.A. y PORVENIR S.A.	En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTORIA S.A.S. representada por MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso.  Señálese fecha de decisión para el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 356
9	47-001-31-05-002-2019-00360-01	ORDINARIO	20-09-2021	ANSELMO ANTONIO MARTINEZ CHARRIS Y	COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y COLFONDIOS S,A	En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTORIA S.A.S. representada por MARIA	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 131

				OTROS S.A		CAROLINA MERCADO GALINDO como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso.  Señálese fecha de decisión para el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). <a href="#">Ver Auto</a>		
10	47-001-31-05-003-2020-00037-01	ORDINARIO	20-09-2021	GERARDO GUILLERMO MONROY LINERO	PORVENIR S.A. PROTECCION S.A. Y COLPENSIONES	En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTORIA S.A.S. representada por MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso.  Señálese fecha de decisión para el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F210
11	47-001-31-05-003-2014-00065-02	ORDINARIO	20-09-2021	MARITZA DEL SOCORRO ROCHA NUÑEZ	U.G.P.P y ESTELA MARINA TOVAR LAFAURIE	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F.559
12	47-288-31-05-001-2015-00213-01	ORDINARIO	20-09-2021	TOMAS BENITO CARMONA FERRER	CAMPAGRO LTDA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F32

						De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>		
13	47-001-31-05-003-2017-00294-01	ORDINARIO	20-09-2021	CINDY PAOLA OLIVARES NAVARRO	TAYRONA STEEL PIPE S.A.S Y OTRAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F23
14	47-001-31-05-005-2018-00393-01	ORDINARIO	20-09-2021	ANA MARGARITA NAVARRO CUAO	U.G.P.P.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F.525
15	47-001-31-05-005-2018-00468-01	ORDINARIO	20-09-2021	CARLOS DE JESUS LLERENA MARTINEZ	OPERADORES HOTELEROS REGENCY S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 526
16	47-001-31-05-003-2019-00263-01	ORDINARIO	20-09-2021	JOSE JOAQUIN HERNANDEZ DE LA HOZ	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F29

						correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>		
17	47-001-31-05-002-2019-00294-01	ORDINARIO	20-09-2021	RAMON ZUÑIGA TORRES	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F22
18	47-001-31-05-002-2019-00296-01	ORDINARIO	20-09-2021	TERESA ESTHER MONTENEGRO VALLEJO	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F26
19	47-001-31-05-002-2019-00361--01	ORDINARIO	20-09-2021	ROBERTO ANTONIO CANTILLO	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F42

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy veintiuno (21) de septiembre de 2021 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

*Ana Martha López Ortega .*

**ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA  
SECRETARIA**